



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 20 pesetas :- De años anteriores: 50 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1982	Jueves 22 de abril	Número 90



GOBIERNO CIVIL

Dirección Provincial de Administración Territorial

El Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en escrito de fecha 7 del actual, me comunica lo siguiente:

“Excmo. Sr.: La Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1981, adoptó el acuerdo, que en su parte dispositiva dice:

1.º — Estimar la petición formulada por doña María del Carmen Sanmartí Arnáiz, Auxiliar de Administración General, de adscripción a una plaza vacante del Subgrupo de Administrativos, con efectos de 8 de septiembre de 1981, en que ha cumplido cinco años de servicios a la Corporación, y por acreditar los demás requisitos de la disposición transitoria 2.ª, uno, a) del Decreto 689/1975, con atribución del coeficiente 2.3 y nivel de proporcionalidad 6, y acreditamiento de retribuciones básicas y complementarias correspondientes a los funcionarios del respectivo Subgrupo, con carácter general.

2.º — Amortizar la plaza de Auxiliar que actualmente ocupa, con el número 22 de la relación escalafonada, para el presupuesto del ejercicio de 1981”.

Lo que se publica en ese periódico, para conocimiento y oportunos efectos.

Burgos, 16 de abril de 1982. — El Gobernador Civil, Manuel del Hoyo Aguilera.

DIPUTACION PROVINCIAL

Administración de Rentas y Exacciones

Aprobado por esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 2 de abril, el padrón de canon, correspondiente al presente ejercicio de 1982, conforme establece la regla 2.ª del art. 12 de la vigente Ordenanza Fiscal núm. 4, que regula la percepción de la “Tasa por aprovechamientos especiales en carreteras y caminos vecinales”, con carácter permanente, se expone al público en el tablón de anuncios de esta Corporación, por término de quince días hábiles, para que puedan formularse las reclamaciones pertinentes por los contribuyentes que puedan considerarse lesivos en su inclusión en el mismo.

Lo que se hace público en este “Boletín Oficial” para general conocimiento de los interesados.

Burgos, 30 de marzo de 1982. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

Servicio de Cooperación y Planes Provinciales

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Manuel Martínez Sahagún, vecino de Valladolid, Paseo Zorrilla, 94, adjudicatario de las obras de “ampliación del abastecimiento de agua en Olmedillo de Roa”.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 22 de marzo de 1982. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2271.—1.520,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Lucio R. Salazar Gutiérrez, vecino de Sasamón, adjudicatario de las obras de Camino de Barruelo de Villadiego a BU-6210.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 2 de abril de 1982. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2203.—1.490,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Ignacio López de Juana, vecino de Peral de Arlanza, adjudicatario de las obras de "mejora y ampliación del abastecimiento de aguas y distribución en Villasandino".

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 1 de abril de 1982. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2204.—1.540,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Julio Aguilar Juarros, vecino de Burgos, calle Amaya, 2, adjudicatario de las obras de "abastecimiento de aguas y saneamiento en Villaquirán de los Infantes".

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 3 de abril de 1982. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2205.—1.530,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en demanda incidental de pobreza, para litigar en demanda de divorcio matrimonial, promovida por doña Vicenta Angulo Revilla, mayor de edad y vecina de Burgos, contra su esposo don Félix Prusiel de Santiago, mayor de edad y en paradero desconocido, se emplaza por medio de la presente al demandado don Félix Prusiel de Santiago, para que dentro del plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en autos, personándose en forma y la conteste, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, 4 de marzo de 1982.— El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas, número 1.540 de 1981, sobre imprudencia con daños contra Jesús Gabriel Cantero Giménez, mayor de edad, casado, electricista, y actualmente en ignorado paradero, notificar a dicho condenado el auto de insolvencia dictado con fecha 12 de enero del año en curso, el cual se notifica al mismo la insolvencia total acordada en virtud de referido auto.

Y para que conste, en virtud de lo acordado, sirva de notificación en forma al condenado expresado, Jesús Gabriel Cantero Giménez, en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula en Burgos, a 12 de abril de 1982.— El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades

y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, Jesús Gabriel Cantero Giménez, de 30 años de edad, casado, electricista y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad el arresto sustitutorio de 5 días, por impago de la multa de tres mil pesetas que le resulta impuesta en el juicio de faltas número 1.540 de 1981, seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines pertinentes.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 12 de abril de 1982.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito, número uno de Burgos, en el juicio de faltas, número 1.255 de 1981, sobre imprudencia con daños contra Marcel Lechalier, cuyas demás circunstancias no constan, y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 21.135 pesetas, con inclusión de la indemnización y multa, a cuyo pago está obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado de la misma por el término legal y si transcurrido no es impugnada se le requiere para su pago en el acto y de no verificarlo se procederá conforme preceptúa la Ley.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes a donde proceda, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado expresado, Marcel Lechalier, en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 15 de abril de 1982.—El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y deten-

ción del condenado Valentín Pinto Chanco o Cancho, de 21 años de edad, soltero, albañil, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de 10 días por impago de la multa de cinco mil pesetas que le resulta impuesta en el juicio de faltas, número 1.457 de 1981, sobre imprudencia con lesiones, seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines pertinentes.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 13 de abril de 1982.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Cédula de emplazamiento

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.860/81, seguido en este Juzgado se ha dictado providencia que copiada literalmente dice como sigue:

Providencia. Juez, señor Mateos Santamaría: En Burgos, a 11 de junio de 1981. Dada cuenta, habiéndose interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en ambos efectos, por el denunciante, se tiene por admitido el mismo por haberlo sido en tiempo y forma legal, para ante el Juzgado de Instrucción número uno de los de Burgos, verifiquense los oportunos emplazamientos al señor Fiscal y partes, para que en el término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado a usar de sus derechos si les conviniere, librese para ello exhorto al Juzgado de Distrito de Altea, y una vez verificados, elévense los autos al Juzgado mencionado, con atento oficio y dejando nota. Lo mandó y firma S. S.^a. Doy fe. Mateos Santamaría. Hesse Gil. Rubricado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal al inculcado Fernando Pardo Menéndez, de 44 años, casado, encargado y vecino que fue de Altea (Alicante), Avenida del Puerto, número 6, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la

provincia, en Burgos, a 14 de abril de 1982.—El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 349 de 1982, seguido por imprudencia simple con resultado de lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 6 de abril de 1982. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 349/82, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones, en virtud de parte médico de la Cruz Roja de esta ciudad, y denuncia de la Policía Municipal, figurando como perjudicado el menor, Vicente Ibáñez Hernández, representado por su padre Vicente Ibáñez Movillo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, calle Juan XXIII, número 5-5-1.^a, contra José de Carvalho Vieira, de 38 años de edad, casado, obrero y vecino actualmente en 93330 Neuilly Sur Marne (Francia), calle Ent Sotradip 11 R. Perche. Siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado José de Carvalho Vieira, de la falta de imprudencia simple con resultado de lesiones, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Mateos Santamaría. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculcado José de Carvalho Vieira, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 7 de abril de 1982.—El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 416 de 1982, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 6 de abril de 1982. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 416 de 1982, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en virtud de denuncia de María Adoración Ortega Díez, de 27 años de edad, soltera, empleada y vecina de Valdorros (Burgos), contra Dominique Marie Echeverrie, cuyas circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Bayona (Francia), calle Rue Baltat, Villa Eldad. Como responsable Civil Subsidiario Transportes Labarriere, con domicilio social el anterior. Siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la inculpada, Dominique Marie Echeverrie de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, de que viene siendo acusada en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Mateos Santamaría. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la inculpada Dominique Marie Echeverrie y al responsable civil subsidiario Transporte Labarriere, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 7 de abril de 1982.—El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.792 de 1981, seguido en este Juzgado, sobre estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente dice como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a 6 de abril de 1982.—Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito, número uno de esta ciudad, estos autos de jui-

cio de faltas número 1.792 de 1982, por denuncia de la Comisaría de Policía de esta ciudad, sobre estafa, en el que figura como perjudicado, César Garilleti Peña, de 20 años de edad, soltero, industrial y vecino de esta ciudad, calle Reyes Católicos, número 21-6.º-D, contra María Victoria Blasco Lafuente, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Covalada (Soria), en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y con-Blasco Lafuente, como autora resdeno a la inculpada María Victoria ponsable de una falta de estafa, ya definida, a la pena de 10 días de arresto menor, y pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Mateos Santamaría. Firmado y Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la inculpada María Victoria Blasco Lafuente, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 7 de abril de 1982.—El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas núm. 594/82 sobre lesiones, en el que se encuentra como presunta perjudicada Josefina García Tejúndez, en ignorado paradero, se cita a dicha Josefina García Tejúndez, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito al objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en cuanto a Josefina García Tejúndez y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 14 de abril de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas núm. 1.658/81 sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como inculgado Luciano Gómez García, en ignorado paradero y como responsable civil subsidiario Antonio Ferrer Belda, cuyo último domicilio lo tuvo en Avda. Madrid, 191 de Barcelona, en la actualidad en ignorado paradero, se cita a dichos Luciano González García y Antonio Ferrer Belda, para que el próximo día catorce de mayo y hora de las once, comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en cuanto a Luciano González García y Antonio Ferrer Belda y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 15 de abril de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de emplazamiento

Por el señor Juez de Distrito de este Juzgado en resolución dictada en autos de juicio de faltas seguido con el número 2.135/80 sobre imprudencia con lesiones y daños, en los que aparecen como perjudicados Juan Manuel Alonso Llamas, Javier Ortiz Uzquiza, Aurora Bravo Causo y el menor Oscar García Bravo, éstos representados en autos por Arsenio Bravo Pérez, en concepto de denunciado Luis García Esteban, representado por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, y en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada en dicho procedimiento se ha formulado por la representación del denunciado, se tiene acordado emplazar a las partes y Ministerio Fiscal, para que en término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número dos de los de Burgos, para hacer uso de sus derechos si les conviniere y bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en cuanto a los apelados

Aurora Bravo Causo por sí y como representante legal de su hijo menor Oscar García Bravo, así como en cuanto a la representación de los mismos, Arsenio Bravo Pérez, todos ellos últimamente domiciliados en Baracaldo y en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos a 13 de abril de 1982.—El Secretario, Licinio P. Vaquero.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 65 de 1982, seguidas por accidente de circulación con daños, ha acordado citar ante este Juzgado al conductor Manuel Gómez Lago, con domicilio en calle Fadibón, s/n.º, de Cee (La Coruña), el que, al parecer actualmente se encuentra en Suiza, con el fin de ser oído y presente la documentación del turismo matrícula C-5024-S que él conducía, así como su permiso de conducir para ser reseñado en forma, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 7 de abril de 1982.—El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia dictada en el día de la fecha en las diligencias previas núm. 52 de 1982, seguidas sobre accidente de circulación con lesiones y daños, ha acordado citar ante este Juzgado a Michael Dennis Reed y Marilyn Patricia Jay, vecinos de Newport Gwent (GB), cuyo domicilio en España se desconoce, con el fin de recibirles declaración, testimoniar su permiso de conducir, el de circulación del vehículo matrícula 219-L-(GB) y documentación del seguro, para ser reconocidos por el Médico Forense, tasar los daños del vehículo y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiénd-

doles que en el caso de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Aranda de Duero, a 7 de abril de 1982. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

María Jesús Alonso Cerezo, Oficiaria Interina, y Secretaria en Funciones del Juzgado de Instrucción de Briviesca, doy fe que en el rollo de apelación número 3/82, correspondiente al juicio de faltas número 114-81 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a 6 de abril de 1982. Vistos por don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, los autos de juicio de faltas número 114/81, procedentes del Juzgado de Distrito de la cabecera de partido, hoy en grado de apelación, rollo de apelación núm. 3/82, en la que son parte el apelante Carlos Ibañriaga Mutio, asistido del Letrado señor Real Chicote, y con la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo. Primero: Que aceptando íntegramente el recurso de apelación interpuesto por Carlos Ibañriaga Mutio contra la sentencia dictada en los autos de juicio de faltas número 114/81 del Juzgado de Distrito de Briviesca debo revocar y revoco totalmente la citada sentencia y en su consecuencia:

Segundo: Debo condenar y condeno a Adriano Marinho, mayor de edad, casado, natural de Borbt (Portugal), hijo de Juan y Deolinda, y vecino de Francia (33 Grand Rue 57.120) como autor responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa y que indemnice a Carlos Ibañriaga Mutio en la suma de setenta y una mil ochenta y seis pesetas.

Tercero: Que debo imponer al condenado las costas de ambas instancias. Así por esta mi sentencia que con certificación autorizada se remitirá al Juzgado de Distrito, juntamente con los autos originales, para su ejecución y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Don Pablo Quecedo Aracil.

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente para que sirva de notificación al condenado al pago, Adriano Marinho. En Briviesca, a 13 de abril de 1982.—La Oficial, María Jesús Alonso Cerezo.

BILBAO

Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social

Requisitoria

Don Jaime Carrera Ibarzábal, Magistrado Juez del Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Burgos con sede en Bilbao.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Aquilino Jiménez Jiménez, nacido en Valladolid el día 16 de enero de 1931, hijo de Antonio y de Quiteria, soltero, digo, casado, y domiciliado que fue en Burgos, calle Fernán González, número 58-1, izquierda, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de 10 días contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, comparezca ante este Juzgado Especial con el fin de serle notificada la sentencia recaída en el expediente que con el número 402 75 se le sigue, bajo apercibimiento en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y presentación del referido expedientado, si fuere habido, en este Juzgado Especial, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Bilbao, a 13 de abril de 1982. El Juez, Jaime Carrera Ibarzábal.— El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de notificación

En Autos 242/82, seguidos por don Francisco-Javier García Núñez, contra Comercial Castellana de Tableros y Madera, S. L., sobre despido, ha sido dictada por el Ilustrá-

simo señor Magistrado de Trabajo, número 2 de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia número 242/82. En Burgos, a 29 de marzo de 1982. El Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante don Francisco-Javier García Núñez y de otra y como demandada la Comercial Castellana de Tableros y Madera, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, y

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don Francisco Javier García Núñez, frente a la empresa Comercial Castellana de Tableros y Madera, S. L., y declaro la improcedencia del despido acordado por ésta a la que condeno a que, a su opción, o bien readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios de trámite, o bien dé por extinguida la relación laboral, abonando al demandante las siguientes cantidades: En concepto de indemnización, sustitutiva de la readmisión, la cantidad de 180.810 (ciento ochenta mil ochocientos diez) pesetas, de las cuales el cuarenta por ciento serán abonadas de conformidad con el artículo 56-4 del Estatuto de los Trabajadores. En concepto de salarios de trámite, la cantidad de 60.270 pesetas, hasta la fecha de esta sentencia, que se incrementará a razón de, pesetas, 1.433 por día, hasta aquél en que se notifique la sentencia; las cantidades citadas son el objeto de condena a efecto de recurso, y se advierte a la empresa que, de no optar en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la Sentencia, mediante escrito o comparencia ante la Secretaría de esta Magistratura, se entiende que procede la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación y se advierte igualmente a la parte condenada que, para interponer dicho recurso, deberá consignar conforme el artículo 154 de la Ley

Procesal Laboral, el importe de la condena más el 20 por 100 de la misma en el Banco de España, Central número 435, así como construir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, Central número 1.020.4 de esta capital, según previene el artículo 181 de la propia Ley Prosal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Rubén-Antonio Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado «Comercial Castellana de Tableros y Madera, S. L.», cuyo último domicilio era en Burgos, carretera de Logroño, número 110, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de marzo de 1982.—El Secretario (ilegible).

En Autos 1.423-1.424/81, seguidos por doña María Monserrat Sáez García y doña María Angeles González Martínez, contra doña María Isabel Ramos Escudero, sobre incidente no readmisión, ha sido dictado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, don Rubén-Antonio Jiménez Fernández, auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así.

Auto: En Burgos, a 31 de marzo de 1982.

S. S.^{ta} U^{na}. D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, ante mí, el Secretario

Dijo: Que estimando la pretensión deducida por el actor doña María Monserrat Sáez García y doña María Angeles González Martínez, debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre las actoras y la empresa demandada, con efectos del día de hoy, condenando a ésta a que les abone las siguientes cantidades:

1.º Los salarios dejados de percibir por las actoras desde la fecha de notificación al demandado, hasta el día de la fecha por importe de 158.418 (ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientas dieciocho) pesetas a cada una de ellas.

2.º Una indemnización de, pesetas, 40.629 (cuarenta mil seiscientos veintinueve) para cada una de las

actoras. Notifíquese este auto a las partes.

Así lo mandó y firma S. S.^a. Doy fe. Ante mí. Firmado: Rubén-Antonio Jiménez Fernández. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la parte demandada doña María Isabel Ramos Escudero, cuyo último domicilio era en Santa María Ribarredonda (Burgos), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 31 de marzo de 1982.—El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De interés para todos los propietarios de vehículos

Por medio del presente anuncio se recuerda a todos los propietarios de vehículos sujetos al pago del Impuesto Municipal de Circulación, cuya notificación se practicó con fechas 27 y 29 del pasado mes de marzo en Prensa y Radio locales, que el plazo para satisfacer las correspondientes cuotas en período voluntario, finaliza en esta capital el día 30 del próximo mes de mayo.

Al mismo tiempo se advierte a los titulares de dichos vehículos que, de no haber recibido en su domicilio el correspondiente aviso de cobro, deberán personarse a los efectos antedichos en las Oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Aranda de Duero, número 5, planta baja, o efectuar la oportuna gestión de abono o domiciliación de pago en Entidad Bancaria.

Burgos, a 15 de abril de 1982.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación del Presupuesto Ordinario para 1982

Aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 7 de abril de 1982, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1982 y bases de ejecución, se expone al público por quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones ante la Corporación, según dispone el artículo 14 del apartado 1 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Pradoluengo, a 13 de abril de 1982. El Alcalde, Bartolomé Pérez.

Aprobación del Presupuesto de Inversiones para 1982

Aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 7 de abril de 1982, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1982 y bases de ejecución, se expone al público por quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones ante la Corporación, según dispone el artículo 14, apartado 1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Pradoluengo, a 13 de abril de 1982. — El Alcalde, Bartolomé Pérez.

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el 2 de abril de 1982, el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación mediante pública subasta de la antigua casa-cuartel de la Guardia Civil, por el presente se anuncia que el citado expediente se halla expuesto al público, por espacio de ocho días a contar del de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de oír las reclamaciones que procedan.

Villahoz, a 5 de abril de 1982. — El Alcalde, Germán Ortega Abajo.

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRÍA

Por Hormigones Quintanilla, S. A., se ha solicitado de este Ayuntamiento la licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «apertura de nueva gravera de áridos silíceos, y clasificado con su lavadero», sita en Nofuentes, al término «Santa María» o «San Juan», en jurisdicción de Nofuentes.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para

que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Merindad de Cuesta Urría, 2 de abril de 1982. — El Alcalde, Alfredo Beltrán.

2144.—1.920,00

JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARGOMEDO

La Junta Vecinal que presido ha aprobado el Proyecto y Presupuesto redactado por el Técnico D. Rafael Caballero Yuste, vecino de Burgos, para el establecimiento del servicio de alumbrado público de esta Entidad perteneciente al Ayuntamiento del Valle de Valdebezana por un presupuesto de 1.345.062 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que, quienes estén legitimados para ello puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de la Junta Vecinal, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Proyecto y Presupuesto pueden ser examinados en la Secretaría o Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

Argomedo, a 10 de abril de 1982. El Presidente de la Junta Vecinal, Mariano López.

JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMA DEL RUDRÓN

Esta Junta Vecinal ha tomado acuerdo de aprobación del proyecto técnico para las obras de alumbrado público en esta localidad redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel-Angel Amo Presa, con un presupuesto de 1.007.089 pesetas, cuyo documento se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado y, en su caso, formular cuantas objeciones se ajusten a derecho.

Santa Coloma del Rudrón, 17 de marzo de 1982. — El Presidente, Valeriano Díaz.

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

La Corporación Municipal del Condado de Treviño, reunida en sesión ordinaria el día 3 de abril acordó la aprobación inicial de las normas subsidiarias.

Se abre el plazo de un mes contando a partir del lunes, día 5 del presente mes para que los vecinos de las distintas localidades del Condado puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Treviño, a 7 de abril de 1982. — El Alcalde, Alfredo Gonzalo.

JUNTA VECINAL DE YUDEGO

Esta Junta Vecinal en sesión del día 27 de marzo de 1982 adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el Proyecto de Ampliación del Abastecimiento de Aguas, redactado por el Ingeniero de C. C. y P. don José María Martínez Barrio que asciende a la suma de seis millones ochocientos veintisiete mil seiscientos siete pesetas de ejecución por contrata, quedando expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Yudego, 5 de abril de 1982. — El Presidente, Dionisio Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

El Ayuntamiento de esta villa en sesión del día 1 de los corrientes acordó aprobar la Memoria Valorada y presupuesto redactado por el Ingeniero Técnico D. José Gonzalo Herrera Cubillo, para la obra de pavimentación de calles de esta localidad por un importe total de cuatro millones de pesetas, cuyos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días para que puedan ser examinados y presentar reclamaciones que se estimen justas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales.

Grijalba, 13 de abril de 1982. — El Alcalde, Luis Miguel Díez.

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1982, la Memoria Valorada del alumbrado público redactada por el aparejador D. Juan Ramón Rojo Pereda, cuyo importe es de 650.000 pesetas.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de treinta días pueda ser examinada la referida Memoria Valorada en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, pudiendo presentar en dicho plazo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Arija, 7 de abril de 1982. — El Alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE TABLADA DE VILLADIEGO

Aprobada por esta Junta Vecinal la Memoria Valorada para las obras de pavimentación de esta localidad, redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. José Gonzalo Herrera Cubillo con un presupuesto de ejecución material de un millón de pesetas, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de esta Junta por término de treinta días durante los cuales podrá ser libremente examinado y presentar contra su aprobación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tablada de Villadiego, 14 de abril de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 5 de abril actual, adoptó el acuerdo relativo a la determinación de tarifas aplicables por suministro domiciliario de agua potable en esta localidad de Cubo de Bureba.

La determinación de las tarifas antedichas tienen el carácter de provisional supeditada a la aprobación definitiva del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, competencia que le es atribuida por virtud de lo dispuesto en el Decreto de 27 de agosto de 1977 y la Orden que le desarrolla de 30 de septiembre del mismo año, en relación con la Ley 48/1966, de 23 de julio.

El expediente respectivo, con todos sus antecedentes, es objeto de información pública por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado por las personas interesadas en ello y por las que se hallen legitimadas, formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con dicho expediente y determinación de tarifas que se trata.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Cubo de Bureba, a 6 de abril de 1982. — El Alcalde, Julio Busto.

AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día treinta de marzo de este año, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del Préstamo: 2.000.000.

Finalidad: Pago de pavimentación de calles de esta localidad.

Plazo de amortización: seis años

Tipo de interés: el que legalmente corresponda.

Amortización anual: la sexta parte del importe del préstamo.

Ingresos del Ayuntamiento en garantía de la operación: Los percibidos del Estado por contribuciones, rústica, urbana, fiscal, impuestos indirectos, juego, carburantes, etc.

El acuerdo adoptado por el quórum que fija el núm. 1 del artículo 170, del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Arandilla, a 6 de abril de 1982. — El Alcalde, Enrique Carazo.

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento la permuta de parte de una finca (una Ha.), denominada Alto de Santa Cecilia, sita al pago del mismo nombre, de este término municipal, propiedad de este Ayuntamiento, por la finca de D. Enrique Revilla Alonso, vecino de Villamayor de los Montes, sita al pago de Cuesta Majuelos, también de este término municipal, de una cabida de setenta y cinco áreas, que linda por el Norte, Sur y Oeste con este Ayuntamiento y por el Este con linde, se está instruyendo expediente sobre referida permuta.

el que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, contra dicha permuta.

Madrigalejo del Monte, a 12 de abril de 1982. — El Alcalde, Valentín Ausín.

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDON

Aprobada por esta Junta Vecinal la Memoria Valorada de las obras de pavimentación de esta localidad, redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. José Gonzalo Herrera, con un presupuesto de ejecución material de dos millones de pesetas, queda expuesto dicho documento al público por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser libremente examinado en la Secretaría de esta Junta y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villavedón, 7 de abril de 1982.— El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE CABIA

Anuncio de subasta de chopos

Debidamente autorizada la corta de chopos de la chopera de La Serna, en número de 180 y con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por

el Ayuntamiento, al veintinueve día hábil contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las trece, tendrá lugar la subasta de 180 chopos marcados, que tienen un volumen aproximado de 120 metros cúbicos y su tasación será de 100.000 pesetas (cien mil pesetas).

La fianza provisional será del 3 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100 del precio de la adjudicación.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce treinta horas del día señalado para la subasta, debidamente reintegradas y acompañadas del resguardo de fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en las incapacidades e incompatibilidades de los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo del aprovechamiento será de seis meses a partir de la formalización del contrato.

El pago del aprovechamiento se realizará en el acto de la firma del contrato en su totalidad.

Los gastos que se hacen constar en el pliego de condiciones que está a disposición de los licitadores, serán a cargo del rematante.

En caso de quedar desierta la subasta se repetirá al décimo día hábil a contar del siguiente al de la primera, en las mismas condiciones y hora.

Modelo de proposición

Don, natural de, provincia de, con residencia en, calle, núm., con D.N.I. núm., en representación de, enterado de los pliegos de condiciones generales y económico-administrativas para la subasta del aprovechamiento de 180 chopos en la chopera de la Serna, propiedad del Ayuntamiento de Cabia, ofrece la cantidad de pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Cabia, 2 de abril de 1982. — El Alcalde, Agustín Vivar.

2242.—3.180,00